



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE COCINAS INDUSTRIALES PARA COMEDOR UNIVERSITARIO

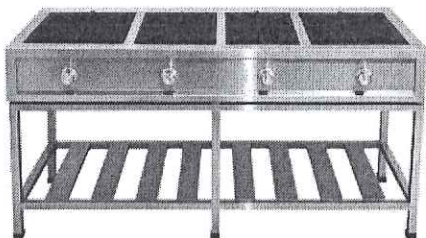
### 1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición busca dotar con equipos industriales al comedor universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que garanticen una adecuada preparación de los alimentos, contribuyendo a la optimización de la calidad del servicio.

### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir cocinas industriales para el servicio del comedor universitario con el objetivo de mejorar la capacidad y eficiencia del servicio de alimentación para los estudiantes beneficiarios.

### 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES

| Nº | BIEN  | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | IMAGEN REFERENCIAL   |
|----|---|------------------|-------|--|
| 1  | Cocina a gas industrial de 4 hornillas <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Acabado en Acero Inoxidable.</li> <li>○ 04 quemadores de Fierro Fundido de 7".</li> <li>○ 04 parrillas de Fierro Fundido.</li> <li>○ Válvulas de dos posiciones Max/Min</li> <li>○ Perillas de acero cromado</li> <li>○ Bandeja deslizable de acero colectora de derrames.</li> <li>○ Repisa de acero con divisiones tipo parrilla en la parte inferior.</li> </ul> | Unidad           | 3     |  |

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES

Mg. Pedro Almirada Romero  
JEFE  
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES



|   |  |        |   |  |
|---|--|--------|---|--|
| 2 | <p>Cocina a gas industrial de 3 hornillas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Acabado en Acero Inoxidable.</li> <li>o 03 quemadores de Fierro Fundido.</li> <li>o 03 hornillas de Fierro Fundido.</li> <li>o Válvulas de dos posiciones Max/Min.</li> <li>o Perillas de acero cromado.</li> <li>o Bandeja deslizable de Acero Inoxidable, para limpieza de desperdicios.</li> <li>o Repisa de Acero con divisiones tipo parrilla en la parte inferior.</li> </ul> | Unidad | 2 |  |
|---|--|--------|---|--|

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con RUC activo y habido dentro del giro del negocio objeto de la presente contratación.
- No estar impedido para contratar con el estado.
- No tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad por razón del matrimonio con funcionario y/o servidores de la UNPRG.

5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega se efectuará en el Almacén Central de la UNPRG, ubicado en la Calle Juan XXIII N° 391 - Ciudad Universitaria, Lambayeque. El horario de recepción será de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas, excluyendo feriados.

El plazo de entrega del bien solicitado en el presente requerimiento será de quince días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Unidad de Servicios Sociales de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNPRG será la encargada de dar la conformidad de la contratación, previa recepción del bien por el encargado del Almacén Central de la UNPRG.

7. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda peruana (S/), a partir de la presentación de la documentación completa y conforme.

UNPRG  
 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
 DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
 UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES  
 Mg. Pedro Ahumada Romero  
 UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES



Del proveedor:

- Comprobante de Pago

La documentación que corresponda ser presentada por el proveedor podrá ser remitida a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, previa conformidad de la Unidad de Servicios Sociales.

La UNPRG obligatoriamente efectuará el pago a la empresa a través de abono en la respectiva Cuenta Interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

**8. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado en la entrega del bien solicitado, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{(0.10 \times monto\ vigente)}{(F \times plazo\ vigente\ en\ días)}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios: F = 0.40

**9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo o menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

**10. RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

El contrato podrá resolverse por las causales y de conformidad al procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069.

**11. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas.

UNPRG  
 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
 DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
 UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES  
 Mg. Pedro Almirado Romero



Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES  
Mg. Pedro Ahumada Romero  
JEFE  
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES